

Bogotá D.C., 31 de julio de 2026

Señores:

OFERENTES

ASUNTO: ADENDA - INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 021-2026

Respetados Señores:

La **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026**, en el marco del Contrato de Operación de BiblioRed No. 567 de 2026 y de conformidad con el cronograma de la Invitación a Presentar Oferta No. 021-2026, cuyo objeto es la “Compra de los insumos de aseo y cafetería para la operación de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito – BiblioRed”, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados dentro de la etapa de solicitud de aclaraciones u observaciones y, con fundamento en las que resultaron procedentes, expide la presente **ADENDA No. 01**, mediante la cual se aclaran los apartes de la invitación y de su Anexo No. 1 – Consolidado de insumos de aseo y cafetería que se indican en el Título II de este documento.

I. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

A. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRAN PAPELERÍA

Observación No. 1. Ítem 2 – Aromática de panela (marca).

El observante solicita informar la marca utilizada para el ítem 2 – Aromática de panela.

Respuesta: SE ACLARA. La marca actualmente empleada por la Entidad corresponde a **Infusiones Herbar**, en sus diferentes sabores. En todo caso, se precisa que la mención de la marca tiene carácter de referencia sobre la calidad esperada del producto, conforme a la aclaración general incorporada en el Título II de este documento.

Observación No. 2. Ítem 3 – Aromática para infusión (hierbas o frutos).

El observante consulta si la aromática para infusión requerida corresponde a hierbas o a frutos, señalando el mayor costo de estas últimas.

Respuesta: SE ACLARA. El producto requerido en el ítem 3 corresponde a **aromática de hierbas tradicional, tipo tisana**, y no a aromáticas de frutos.

Observación No. 3. Ítem 4 – Café tostado por libra (marca).

El observante solicita informar la marca utilizada para el ítem 4 – Café tostado, presentación por libra.

Respuesta: SE ACLARA. La marca actualmente utilizada por la Entidad es **Café Molina**. La mención de la marca tiene carácter de referencia sobre la calidad esperada del producto, conforme a la aclaración general incorporada en el Título II de este documento.

Observación No. 4. Ítem 34 – Toallas de manos en rollo (marca).

El observante solicita informar la marca utilizada para el ítem 34 – Toallas de manos en rollo.

Respuesta: SE ACLARA. La Entidad utiliza actualmente las marcas **Scott o Colitsu**, en **presentación de triple hoja**, para una mayor optimización del recurso. La mención de las marcas tiene carácter de referencia sobre la calidad esperada del producto, conforme a la aclaración general incorporada en el Título II de este documento.

Observación No. 5. Ítem 43 – Dispensador de jabón en acero.

El observante consulta si el dispensador de jabón del ítem 43 debe ser necesariamente en acero.

Respuesta: SE ACLARA. Sí. De acuerdo con las necesidades de operación de la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito – BiblioRed, el dispensador de jabón requerido en el ítem 43 **deberá ser en acero**, por razones de durabilidad y resistencia asociadas a la alta afluencia de usuarios en las sedes.

Observación No. 6. Ítem 45 – Botellón de agua (suministro de los envases).

El observante consulta si la Entidad suministra los botellones para la respectiva carga de agua.

Respuesta: SE ACLARA. No. El oferente que resulte seleccionado **deberá suministrar los botellones iniciales** necesarios para la respectiva carga, en los términos de la aclaración incorporada en el Título II de este documento.

B. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIALIZADORA TJOTA (NIT 900.298.100-2)

Observación No. 1. Marcas específicas o marcas equivalentes.

El observante consulta si la Entidad requiere una marca específica para cada uno de los productos o si acepta marcas equivalentes que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el anexo.

Respuesta: SE ACLARA. La Entidad no exige marcas específicas. Las marcas mencionadas en el Anexo No. 1 o en las respuestas a observaciones tienen carácter meramente indicativo o de referencia sobre la calidad mínima esperada de los productos. En consecuencia, **se aceptan marcas equivalentes** que cumplan con iguales o superiores especificaciones técnicas a las descritas en el Anexo No. 1, sin perjuicio de las condiciones materiales expresamente exigidas para determinados ítems (como el dispensador de jabón en acero del ítem 43). Esta aclaración se incorpora mediante la presente Adenda No. 01, en los términos del Título II de este documento.

Observación No. 2. Ítem 45 – Botellón de agua (alcance del precio, cobro del envase e IVA).

El observante consulta si el precio ofertado para el ítem “Botellón de agua” debe incluir únicamente el suministro del agua o también el alquiler o préstamo del botellón; si, de requerirse el préstamo del envase, este podrá cobrarse de manera independiente; y señala que el agua no está gravada con IVA, mientras que el botellón sí lo está.

Respuesta: SE ACLARA. La Entidad no suministrará los envases, por lo que el oferente deberá proveer los botellones iniciales necesarios para la respectiva carga. El valor ofertado para el ítem 45 deberá incluir la **totalidad de los costos asociados al suministro**, incluidos los envases (botellones) requeridos para la operación, sin que haya lugar a cobros independientes o adicionales no previstos en el cuadro económico del proceso. En materia tributaria, corresponderá al oferente aplicar y discriminar en su oferta el régimen de IVA vigente conforme a la naturaleza de cada bien, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Observación No. 3. Tamaño del vaso de vidrio.

El observante solicita informar el tamaño requerido para el vaso de vidrio.

Respuesta: SE ACLARA. El vaso de vidrio requerido deberá tener una capacidad de **ocho (8) onzas (aproximadamente 240 ml)**, en vidrio transparente de uso institucional. Esta aclaración se incorpora mediante la presente Adenda No. 01, en los términos del Título II de este documento.

Observación No. 4. Referencias equivalentes.

El observante consulta si, para los productos que incluyen referencias específicas, se aceptan referencias equivalentes compatibles y con iguales o superiores características técnicas.

Respuesta: SE ACLARA. Sí. Para los productos que incluyen referencias específicas, **se aceptan referencias equivalentes**, compatibles y con iguales o superiores características técnicas a las descritas en el Anexo No. 1, en los mismos términos de la respuesta a la Observación No. 1 del presente literal.

II. ADENDA No. 01 – ACLARACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 021-2026 Y A SU ANEXO No. 1

Con fundamento en las observaciones que resultaron procedentes y en las aclaraciones señaladas en el Título I del presente documento, la **UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026** aclara los siguientes apartes de la Invitación a Presentar Oferta No. 021-2026 y de su Anexo No. 1 – Consolidado de insumos de aseo y cafetería:

2.1. Marcas y referencias del Anexo No. 1.

Se aclara que las marcas y referencias mencionadas en el Anexo No. 1 y en las respuestas a observaciones tienen carácter meramente indicativo o de referencia sobre la calidad mínima esperada de los productos. En consecuencia, los oferentes podrán ofertar **marcas y referencias equivalentes**, compatibles y con iguales o superiores especificaciones técnicas a las descritas en el Anexo No. 1, sin perjuicio de las condiciones materiales expresamente exigidas para determinados ítems, entre ellas, el dispensador de jabón del ítem 43, que deberá ser en acero.

2.2. Ítem 45 – Botellón de agua.

Se aclara que el oferente seleccionado deberá suministrar los botellones iniciales necesarios para la respectiva carga de agua, y que el valor ofertado para el ítem 45 deberá incluir la totalidad de los costos asociados al suministro, incluidos los envases, sin que haya lugar a cobros independientes no previstos en el cuadro económico del proceso. El IVA que resulte aplicable deberá liquidarse y discriminarse conforme a la naturaleza de cada bien, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente.

2.3. Vaso de vidrio.

Se aclara que el vaso de vidrio requerido en el Anexo No. 1 deberá tener una capacidad de ocho (8) onzas (aproximadamente 240 ml), en vidrio transparente de uso institucional.

Las demás condiciones, requisitos, términos y anexos de la Invitación a Presentar Oferta No. 021-2026 que no fueron expresamente aclarados mediante la presente adenda permanecen vigentes y sin modificación alguna. La presente adenda hace parte integral de la invitación y se publica y comunica a través del correo electrónico dispuesto para el proceso, con anterioridad a la fecha de cierre.

De conformidad con el cronograma del proceso, la fecha límite para la presentación de propuestas se mantiene en los términos allí previstos, y las ofertas deberán radicarse única y exclusivamente al correo electrónico ofertas.contratacioncto567@biblored.gov.co.

Las demás estipulaciones y numerales de la invitación no se modifican y continúan vigentes.

Cordialmente,



CIRO BARBOSA TRUJILLO
COORDINADOR JURÍDICO
UNIÓN TEMPORAL RED CULTURAL 2026
RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS – BIBLORED

Proyectó: Manuel Alejandro González Delvasto - Profesional Senior Área Contratación